

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

4702 Despido/ceses en general 184/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0001511

N81291

Despido/ceses en general 184/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Jenny Maritza Lojano Suquinagua.

Abogado: Juan Manuel Gálvez Manteca.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Locutorio Intermundo, S.L., Comunicaciones Mi Tierra, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 184/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jenny Maritza Lojano Suquinagua, contra Fondo de Garantía Salarial, Locutorio Intermundo, S.L., Comunicaciones Mi Tierra, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de sentencia de fecha 5-11-14 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que aclaro la Sentencia dictada en fecha 18 de marzo de 2014 recaída en las presentes actuaciones, en el sentido de que en el hecho probado primero donde dice "941,87 euros" debe de decir "748,30 euros" y en el fallo donde dice "novecientos cuarenta y un euros con ochenta y siete céntimos (941,87 euros)" debe de decir "mil diez euros con cuarenta y siete céntimos (1.010,47 euros)".-

Notifíquese la presente Resolución a las partes, en legal forma.

Contra esta resolución no podrá interponerse recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.^a M.^a Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Locutorio Intermundo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.